



# Consejo de Seguridad

Sexagésimo sexto año

*Provisional*

**6523<sup>a</sup>** sesión

Miércoles 27 de abril de 2011, a las 10.40 horas

Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sr. Osorio . . . . .	(Colombia)
<i>Miembros:</i>	Alemania . . . . .	Sr. Berger
	Bosnia y Herzegovina . . . . .	Sr. Barbalić
	Brasil . . . . .	Sr. Fernandes
	China . . . . .	Sr. Yang Tao
	Estados Unidos de América . . . . .	Sra. Rice
	Federación de Rusia . . . . .	Sr. Pankin
	Francia . . . . .	Sr. Araud
	Gabón . . . . .	Sr. Messone
	India . . . . .	Sr. Manjeev Singh Puri
	Líbano . . . . .	Sr. Khachab
	Nigeria . . . . .	Sr. Onemola
	Portugal . . . . .	Sr. Moraes Cabral
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sir Mark Lyall Grant
	Sudáfrica . . . . .	Sr. Sangqu

## Orden del día

La situación relativa al Sáhara Occidental

Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental  
(S/2011/249)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



*Se abre la sesión a las 10.40 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **La situación relativa al Sáhara Occidental**

#### **Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2011/249)**

**El Presidente:** De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de España a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2011/268, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Francia, la Federación de Rusia, España, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2011/249, que contiene el informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental.

Entiendo que el Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen hacer declaraciones antes de la votación.

**Sr. Sangqu** (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Hace 17 años, en esta misma fecha, 27 de abril, los sudafricanos proclamaron a viva voz desde los techos de sus casas las palabras del Doctor Martin Luther King Jr.: “¡Libres por fin! ¡Libres por fin!”. De ese modo se celebró el ejercicio de nuestro derecho a la libre determinación y a la libertad. Nelson Mandela afirmó que nuestra libertad estaría incompleta sin la libertad y la libre determinación de los demás. Al pueblo del Sáhara Occidental se le sigue denegando ese derecho inalienable.

Hace 20 años, el Consejo confirió un mandato para crear la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO). Pese a que la MINURSO ha mantenido con éxito la cesación del fuego, su mandato esencial de supervisar el referendo que llevaría al ejercicio del derecho a la libre

determinación del pueblo del Sáhara Occidental no se ha puesto en práctica.

Acogemos con beneplácito que las partes hayan avanzado en cierta medida durante sus negociaciones, principalmente en cuanto a las medidas de fomento de la confianza. Sin embargo, lamentamos que las partes no hayan avanzado en las cuestiones fundamentales que permitirían a la población del Sáhara Occidental determinar libremente su futuro y su destino, ya sea la plena independencia o la autonomía respecto de Marruecos.

Cabe destacar que el Consejo, a través del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros (S/2011/268), alienta a las partes a que demuestren mayor voluntad política para alcanzar una solución, en particular ampliando sus debates sobre las propuestas de cada uno. Esperamos que una colaboración considerable ayude de esta manera a encontrar una solución mutuamente aceptable que permita lograr la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental.

Asimismo, mi delegación acoge con satisfacción el compromiso declarado de las partes de celebrar la séptima ronda de conversaciones oficiosas en mayo para examinar las propuestas presentadas el 27 de abril de 2007. Las instamos a que se centren en las cuestiones fundamentales para resolver esta difícil controversia.

La aprobación inminente de este proyecto de resolución tiene lugar en un momento decisivo de la historia, en el que los pueblos del Oriente Medio y del África septentrional exigen la promoción, la protección y el disfrute plenos de sus derechos políticos, socioeconómicos y humanos. Nuestro debate sobre la situación en el Sáhara Occidental también se celebra en momentos en que el Consejo de Seguridad actuó rápidamente para cumplir su mandato a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales en Libia y en Côte d'Ivoire, así como garantizar que se escuchen las voces de las poblaciones en esos países. Como miembro responsable del Consejo, respaldamos esas medidas. Los levantamientos ocurridos en el Oriente Medio y en el África septentrional son una señal de que, cuando se deniegan los derechos humanos, el statu quo no puede mantenerse más.

De conformidad con las decisiones que ha adoptado el Consejo en los últimos meses, tenemos que velar por que los derechos de la población del Sáhara Occidental no se pasen por alto y se protejan. Los derechos humanos son universales, indivisibles e

interdependientes. Es una farsa que el mandato de la MINURSO sea uno de los pocos mandatos de las Naciones Unidas, y el único en África, que no incluye un componente de derechos humanos. Ese doble rasero da la impresión de que al Consejo de Seguridad no le interesan los derechos humanos de la población del Sáhara Occidental. Sin duda, la constante inercia del Consejo en cuanto a esta cuestión posiblemente erosione la credibilidad de este importante órgano. Sudáfrica sostiene que la MINURSO debería tener un mandato de vigilancia de la situación de los derechos humanos, principalmente en vista de los informes recientes sobre incidentes de violaciones de derechos humanos en el Sáhara Occidental, incluidos los acontecimientos que tuvieron lugar en El-Aaiún a finales del año pasado.

En el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros se recalca la importancia de mejorar la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental en los campamentos de Tinduf y se alienta a las partes a que trabajen con la comunidad internacional para elaborar y aplicar medidas independientes y dignas de crédito para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, teniendo presente sus obligaciones pertinentes en virtud del derecho internacional. Esperábamos que el Consejo crearía un mecanismo para proteger los derechos humanos del pueblo saharauí, como lo hace en otros casos. Consideramos que es necesario contar con un mecanismo verosímil, jurídico y permanente.

Observamos el establecimiento del Consejo Nacional de Derechos Humanos en Marruecos y el componente propuesto relativo al territorio del Sáhara Occidental, así como el compromiso de Marruecos de garantizar el acceso sin reservas ni trabas a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Sin embargo, consideramos que esto se debe hacer sin perjuicio del estatuto jurídico del Sáhara Occidental como Territorio no autónomo en virtud del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas.

Para concluir, señalamos a la atención el hecho de que el Sáhara Occidental sigue siendo la última colonia en el continente africano y de que figura en la lista de las Naciones Unidas como Territorio no autónomo. Sudáfrica seguirá respaldando los esfuerzos por lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que garantice el derecho inalienable a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. Por ello, mi delegación votará a

favor del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, por el que se prorroga el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental.

**Sr. Onemola** (Nigeria) (*habla en inglés*): En su sesión 2984<sup>o</sup>, celebrada el 29 de abril de 1991, el Consejo de Seguridad estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) mediante la resolución 690 (1991). Para el mandato de la Misión es fundamental el referéndum del Sáhara Occidental como parte de una solución pacífica para un problema inextricable. En esencia, la base jurídica y la pertinencia de la MINURSO dimanan de esta resolución. Nos preocupa profundamente la falta de referencia a la resolución 690 (1991) en el actual proyecto de resolución (S/2011/268).

En el párrafo 120 del informe del Secretario General (S/2011/249) se insiste en que la decisión del destino del Sáhara Occidental está en manos de la población del territorio. El Consejo de Seguridad ha respaldado este principio a través de sus posiciones en cuanto al Sudán Meridional y, ahora, en el África septentrional. Se debe dar al pueblo del Sáhara Occidental la misma oportunidad de decidir su propio destino. De hecho, los acontecimientos que tienen lugar en el Oriente Medio y en el África septentrional nos recuerdan con insistencia que el statu quo ya no es sostenible.

Todos los Miembros de las Naciones Unidas han hecho hincapié en la necesidad de que haya coherencia en las políticas que promovemos. En 2005 los derechos humanos recibieron un gran impulso con la creación del Consejo de Derechos Humanos. De manera colectiva, los Estados Miembros reiteraron su compromiso y obligación de promover el respeto, la observancia y la protección universales de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, mucho más aun en los casos en que las partes en conflicto se acusan unas a otras de violaciones de derechos humanos. Las intolerables violaciones de los derechos humanos en el Sáhara Occidental requieren una vigilancia constante y una capacidad adecuada de respuesta rápida, que sólo podría brindar un órgano internacional de observación y presentación de informes sobre la situación de los derechos humanos que tenga carácter permanente y sea neutral.

Nigeria está convencida de la importancia de defender los derechos humanos como principio universal. Debe percibirse al Consejo como promotor y firme defensor de los derechos humanos en toda circunstancia. La República Árabe Saharaui Democrática, miembro de pleno derecho de la Unión Africana desde 1984, continúa siendo el único país en el continente que sigue esperando la culminación de su proceso de descolonización. Es inconcebible que ni la Unión Africana y ni siquiera uno de sus Estados miembros sea miembro del Grupo de Amigos del Sáhara Occidental. Consideramos que ha llegado la hora de que los países de la Unión Africana participen en los esfuerzos por hallar una solución internacional del conflicto. No puede haber mejores amigos del pueblo del Sáhara Occidental que los representantes del grupo regional al que pertenece.

Mi delegación votará a favor de este proyecto de resolución, pero espera que en el futuro se tengan en cuenta algunas de las preocupaciones que hemos planteado.

**El Presidente:** No hay más oradores inscritos en mi lista para hablar antes de la votación del proyecto de resolución. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor:*

Bosnia y Herzegovina, Brasil, China, Colombia, Francia, Gabón, Alemania, India, Líbano, Nigeria, Portugal, Federación de Rusia, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

**El Presidente:** Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1979 (2011).

A continuación dará la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

**Sir Mark Lyall Grant** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Han transcurrido 20 años desde que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO). Como señala el Secretario General en su informe (S/2011/249), la situación sobre el terreno ha cambiado drásticamente en esos 20 años. Para el Reino Unido, el statu quo es insostenible a largo plazo. Si el Consejo de Seguridad

no trabaja arduamente para resolver este problema, la situación empeorará.

Respaldamos los esfuerzos incansables del Embajador Christopher Ross, pero queda claro que no se ha avanzado en cuanto a la esencia de la controversia. Este estancamiento es lamentable, y no debemos pretender que no es así.

El Reino Unido quiere ver más eficiencia en todas las misiones de mantenimiento de la paz. El caso de la MINURSO no es diferente. En esta resolución se pide al Secretario General que supervise detenidamente las operaciones de la MINURSO y que siga un planteamiento riguroso y estratégico en su despliegue, además de solicitarse que se examinen los desafíos existentes en las operaciones de la MINURSO para que quede mejor reflejada la situación sobre el terreno.

La cuestión fundamental objeto de controversia en relación con el Sáhara Occidental es una cuestión de territorio y soberanía. Esta resolución no afecta la posición de las partes en ese sentido. Sin embargo, con frecuencia ambas partes plantean la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental y en los campamentos de Tinduf, que es una cuestión importante en sí misma. El Reino Unido lleva diciendo desde hace varios años que el Consejo de Seguridad debería abordar esta cuestión. Nos complace que ahora lo haga mediante esta resolución. El Consejo ha acogido con agrado las propuestas de Marruecos y las del Frente Polisario como avance significativo en materia de derechos humanos, pero también ha fijado unas expectativas respecto de la aplicación, el cumplimiento y el progreso.

El futuro político del Sáhara Occidental sólo se determinará mediante un esfuerzo concertado de Marruecos y el Polisario, con el apoyo de la comunidad internacional. Cada parte debe demostrar la voluntad política de llegar a una solución estando abierta en las deliberaciones a las propuestas de la otra y buscando enfoques innovadores a la hora de negociar. A menos que las partes demuestren voluntad política, no nos acercaremos a la consecución de una solución política sustantiva.

**Sr. Araud** (Francia) (*habla en francés*): Mi delegación se alegra de que el Consejo de Seguridad haya podido aprobar por unanimidad la resolución 1979 (2011), que pone de manifiesto la importancia que confiere la comunidad internacional a la solución del conflicto en el Sáhara Occidental. Con esta resolución se dan tres mensajes importantes.

Primero, se recuerda el carácter prioritario del proceso político. Celebramos que se hayan acelerado las conversaciones oficiosas bajo los auspicios del Enviado Personal del Secretario General y esperamos que se puedan reanudar rápidamente las negociaciones oficiales. Apoyamos las iniciativas adoptadas por el Sr. Ross en ese sentido, pero él no podrá hacer nada sin el compromiso de todas las partes, las cuales deben participar en las negociaciones, como se recuerda en la resolución que acabamos de aprobar. Las partes deben hacer gala de realismo y de espíritu de avenencia y abstenerse de toda provocación.

La solución de esta cuestión es necesaria para la población del Sáhara Occidental, pero también para la estabilidad, la seguridad y la integración de la región del Magreb. Por lo tanto, nada debe desviarnos de ese objetivo. En este sentido, Marruecos ha presentado un plan de autonomía serio y digno de crédito que es una buena base para las negociaciones.

Segundo, en esta resolución también se expresa un apoyo claro a las reformas emprendidas por Marruecos, en particular en materia de derechos humanos. El Rey de Marruecos, en su histórico discurso del 9 de marzo, lanzó un movimiento de reforma que el Consejo desea apoyar. En este contexto, nos complace que Marruecos esté decidido no sólo a poner en funcionamiento mecanismos nacionales de derechos humanos, sino también a garantizar el acceso a los 33 procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. El Consejo de Seguridad ha aplaudido y alentado estas nuevas medidas sustanciales, que beneficiarán sobre todo a la población del Sáhara Occidental. No obstante, en la resolución se recuerda igualmente que no hay que olvidar la situación de la población saharauí en los campamentos de Tinduf.

El tercer mensaje es que en la resolución se subrayan los progresos considerables realizados en cuanto a medidas de confianza. El acuerdo concertado por las partes y los Estados vecinos de reunirse periódicamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para reexaminar el conjunto de medidas de confianza es importante. El envío la semana pasada de un equipo para estudiar la construcción de una carretera que facilitará las visitas familiares así como la organización de un seminario en Portugal entre saharauíes del Sáhara Occidental y de los campamentos son hechos positivos.

Hay que hacer todo lo posible para mitigar las dificultades cotidianas de la población saharauí. Aplaudimos el papel desempeñado por el ACNUR en este sentido. Nos declaramos partidarios de todas las medidas que se vayan a adoptar en los planos político y humanitario, con el acuerdo de las partes, para favorecer la confianza mutua.

**Sr. Messone** (Gabón) (*habla en francés*): La posición del Gabón sobre la cuestión del Sáhara Occidental es conocida. Siempre hemos apoyado el diálogo entre las partes y aquellas posiciones en las que se tengan en cuenta el derecho internacional y la estabilidad regional. Quisiéramos recordar nuestro compromiso con el respeto de los derechos humanos.

Mi delegación acoge con agrado la aprobación de la resolución 1979 (2011) sobre la cuestión del Sáhara Occidental. En esta resolución equilibrada se confirma la importancia del proceso de negociación y se reitera que el Consejo valora los esfuerzos realizados por Marruecos desde 2006. El Gabón también acoge con satisfacción el hecho de que en la resolución se apoyen las tres iniciativas propuestas por el Secretario General en su informe (S/2011/249). Estas iniciativas promoverán una profundización de las negociaciones en curso bajo la égida del Enviado Personal del Secretario General, Sr. Christopher Ross, al que reiteramos nuestro apoyo por sus esfuerzos tendientes a dinamizar de nuevo el proceso de negociaciones.

Consideramos que en la resolución también se avala la recomendación del Secretario General en cuanto a la necesidad de que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados continúe ocupándose de la cuestión de la situación de los refugiados en los campamentos de Tinduf. Celebramos que se tengan en cuenta los esfuerzos y las medidas de Marruecos tendientes a consolidar y reforzar la promoción y la protección de los derechos humanos, en particular en el Sáhara Occidental. El Gabón sigue fiel al objetivo principal, que es promover la búsqueda de una solución política definitiva a esta cuestión y crear condiciones propicias a la estabilidad en la región del Magreb.

**El Presidente:** No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

*Se levanta la sesión a las 11.00 horas.*